PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 01 – 2014 -P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 08 de mayo de 2014

LA PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

VISTA;

La solicitud presentada por la doctora Rosa de María REBAZA CARRASCO - Jueza Titular del Segundo Juzgado Mixto de Ate (actualmente Segundo Juzgado de Familia), de fecha 08 de Mayo del 2014;

I CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante la solicitud del visto, Rosa de María REBAZA CARRASCO - Jueza Titular del Segundo Juzgado Mixto de Ate (actualmente Segundo Juzgado de Familia), solicita licencia con goce de haber por onomástico, para el día 07 de mayo del presente año, para tal efecto adjunta copia de su documento nacional de identidad.

SEGUNDO: En ese sentido, el artículo 147º inciso g) del Reglamento de Carrera Administrativa Decreto Legislativo 276, concordante con lo dispuesto en el Manual Normativo de Licencias y Permisos Nº 03-93 DNP, señala que se otorgará un día de permiso con goce de remuneraciones por el onomástico al Magistrado, si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente.

TERCERO: En atención a los párrafos anteriores y habiéndose revisado la copia de DNI y la Ficha del Portal de RENIEC los datos de la solicitante, se advierte que su fecha de nacimiento fue el día 07 de mayo de 1965; en consecuencia, la solicitud se encuentra debidamente justificada, pues la fecha solicitada es para dicho día, el cual resulta ser laborable, por lo que teniendo en cuenta que el petitorio ha sido presentado con fecha 08-05-2014, la misma debe de otorgarse en vía de regularización.

En uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA en vía de regularización, por onomástico **CON GOCE DE HABER**, a la Doctora Rosa de María REBAZA CARRASCO - Jueza Titular del Segundo Juzgado Mixto de Ate (actualmente Segundo Juzgado de Familia), por el día **07 de mayo de 2014**.

SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, el Despacho del Segundo Juzgado Mixto de Ate (actualmente Segundo Juzgado de Familia), al doctor **Juan Manuel ROMERO VIENA**- Juez del Primer Juzgado Mixto de Ate (actualmente Primer Juzgado de Familia), por el día **07 de mayo del 2014**.

TERCERO: PÓNGASE a conocimiento de la presente resolución a la Unidad Administrativa y de Finanzas de esta Corte Superior e interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

Resolución Administrativa N° 002-2014-P-CSJLE-PJ

Chaclacayo, catorce de mayo
De dos mil catorce.

VISTOS:

El Oficio S/N-1JPE-2014-PJ, por el señor Abogado Mario Reluz Gonzales, mediante la cual **declina** al cargo de Juez Supernumerario del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este - Chosica.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 101-2014-CE-PJ, del diecinueve de marzo último, se dispuso el funcionamiento del Distrito Judicial de Lima Este a partir del cinco de mayo del año en curso.

Segundo: Que el cargo de Magistrado termina entre otras causales, por renuncia aceptada por la autoridad competente, conforme lo establece el Artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial Ley Nº 29277.

Tercero: Con el sustento del oficio presentado por el señor Abogado Mario Reluz Gonzales, mediante la cual *"declina"* al cargo de Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal de Lima Este – Chosica, lo cual debe de entenderse como una renuncia a continuar en la función por razones personales, se cumple con los requisitos que nos permite aceptar la misma, lo que no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones como Magistrado de este Poder del Estado.

Cuarto: Que mediante Resolución Administrativa N° 147-2014-P-CSJLI/PJ de fecha doce de mayo de dos mil catorce, publicada el trece de los corrientes, se reconformó los magistrados integrantes de diversas Salas de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo por ello que el señor Doctor César Ignacio

Magallanes Aymar, Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, quien venía desempeñándose como Juez Provisional de la Tercera Sala Penal de Reos en Cárcel de la Corte de Lima, debía de retornar al Juzgado Penal del cual es titular.

Que, el día trece de mayo del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 165-2014-CE-PJ, ha declarado nula la Resolución Administrativa Nº 147-2014-P-CSJLI/PJ, siendo entonces que el Magistrado César Ignacio Magallanes Aymar continuaría en funciones como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Penal de Reos en Cárcel en virtud de lo establecido en la precitada resolución emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Dra. MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABA KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Quinto: Que, estando a lo informado por Asesoría de esta Presidencia en el sentido de que habiéndose comunicado telefónicamente con el señor Magistrado Magallanes Aymar, le informara que se encuentra en la Corte de Lima efectuando las gestiones de su cargo, y teniendo en cuenta la declinación presentada por el Abogado Mario Reluz Gonzales, resulta necesario encargar el Despacho a la Magistrada a cargo del Segundo Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, Doctora Norma Zonia Pacora Portella por este día, con la finalidad que no se vea afectado el servicio de administración de justicia a favor de los justiciables y el normal desarrollo de los procesos judiciales.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, así como a las atribuciones conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la declinación al cargo formulada por el abogado **Mario Reluz Gonzales,** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Especializado de Lima Este, con efectividad al catorce de mayo de dos mil catorce.

3 folios

SEGUNDO: ENCARGAR por el día catorce de mayo del dos mil catorce, el Despacho del Primer Juzgado Penal Especializado de Lima Este, a la señora Doctora Norma Zonia Pacora Portella Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, en adición a sus funciones

TERCERO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL · REPUBLICA DEL PERU · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

.....

María del Carmen Paloma Altabás Kajatt
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Este

10
5015

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

Resolución Administrativa N° 003-2014-P-CSJLE-PJ

Chaclacayo, catorce de mayo
De dos mil catorce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 165 -2014-CE-/PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se declaró nula la Resolución Administrativa N° 147-2014-P-CSJLI/PJ, que reconformó los magistrados integrantes de diversas Salas de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Segundo: Que, la señora abogada Rosario Pilar Cárpena Gutiérrez, ha presentado su solicitud a fin de que se le tenga en cuenta para una plaza de Juez Supernumerario de este Distrito Judicial adjuntando su currículum vitae que sustenta su petitorio, verificándose del mismo que se ha desempeñado hasta en dos oportunidades como Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este y que ostenta el cargo de Secretaria de Sala Superior.

Dra. MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAIT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Tercero: Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior y teniéndose en cuenta que el señor Doctor César Ignacio Magallanes Aymar, Juez titular del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, se encuentra cumpliendo funciones de Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Penal de Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, la Presidencia de esta Corte Superior, considera menester designar a un Magistrado con la finalidad que no se vea afectado el servicio de administración de justicia a favor de los justiciables, así como el normal desarrollo de los procesos judiciales .

En uso de las facultades contenidas en el artículo 90° encisos 3° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada ROSARIO DEL PILAR CARPENA GUTIERREZ, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima Este, a partir del quince de mayo del presente año,.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

.....

María del Carmen Paloma Altabás Kajatt
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Este

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2014-P-CSJLE/PJ

Lima, quince de mayo
De dos mil catorce.-

VISTO:

Primero.- Por escrito de fecha dos de mayo de dos mil catorce, la señora Jueza Titular del Tercer Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho, Luz Marlene Montero Ñavincopa, **solicita permanecer** en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Segundo.- Que, de acuerdo a la información proporcionada por la página institucional del Consejo Nacional de la Magistratura[1], se advierte que la recurrente fue nombrada como Juez Mixto Titular mediante Resolución N° 229-2013-CNM, del dos de julio de dos mil trece, y posteriormente designada como Juez Mixto Titular del Tercer Juzgado Mixto – Lima, San Juan de Lurigancho[2] y actualmente despacha en el Veintidós Juzgado de Familia de Lima con Sub Especialidad de Violencia Familiar.

Tercero.- Que, no estando dentro de las atribuciones de esta Presidencia, señaladas en el artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el disponer el cambio de plazas de los Jueces Titulares a otros Distritos Judiciales.

RESUELVE

ELEVAR la solicitud de la señora Jueza Titular del Juzgado Mixto de Lurigancho Luz Marlene Montero Ñavincopa, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para que proceda conforme a sus atribuciones. Notifíquese.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PERÚ · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

Dra. MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

---

[1] http://www.cnm.gob.pe/cnm/modules/cnm/index.php?boton=1?controlador=busqueda

[2] Resolución N° 744-2013-P-CSJLI/PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, quince de mayo
De dos mil catorce.-

VISTO:

Primero.- Mediante solicitud de fecha quinde de mayo de los corrientes, el señor Juez Titular del Tercer Juzgado Especializado de la Corte Superior de Justicia del Santa, Eduardo Anselmo Uriol Asto, **solicita reubicación** a esta Corte Superior de Justicia.

Segundo.- Que, de acuerdo a la información proporcionada por la página institucional del Consejo Nacional de la Magistratura[1], se advierte que el recurrente fue nombrado como Juez Especializado Titular mediante Resolución N° 285-2002-CNM, del veintidós de mayo de dos mil dos, y posteriormente designado como Juez Especializado Laboral del Quinto Juzgado Laboral del Santa- Chimbote, cargo en el cual fue ratificado el veintiuno de diciembre de dos mil diez[2].

Tercero.- Que, no estando dentro de las atribuciones de esta Presidencia, señaladas en el artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el disponer el cambio de plazas de los jueces Titulares a otros Distritos Judiciales.

RESUELVE:

ELEVAR la solicitud del señor Juez Titular del Tercer Juzgado Especializado de la Corte Superior de Justicia del Santa, Eduardo Anselmo Uriol Asto, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para que proceda conforme a sus atribuciones. Notifíquese.

PODER JUDICIAL · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

[1] http://www.cnm.gob.pe/cnm/modules/cnm/index.php?boton=1?controlador=busqueda
[2] Resolución N| 447-2010-PCNM

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Este
PRESIDENCIA

Resolución Administrativa N°006-2014-P-CSJLE-PJ

Chaclacayo, 15 de mayo de 2014

VISTOS

El oficio N° 2461-2014-SG-CS-PJ, recibido en el día de hoy 15 de mayo del año 2014, remitido por la persona de María Eliza Noain Moreno, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, poniendo en conocimiento, que por encargo del señor Presidente del Poder Judicial, requiere la participación de los Jueces Especializados en Familia, Mixto, y Paz Letrado del distrito del Agustino, cuyos nombres en relación se adjunta, en el "Primer Curso Taller Creando Condiciones para un Tratamiento Integral del Adolescente" a realizarse los días 14,15, y 16 de mayo del año en curso en el Auditorio del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Agustino.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, estando a lo informado y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 35 de la Ley de Carrera Judicial en los incisos 9) y 10) que son derechos de los jueces: su capacitación y especialización permanente, tener **permisos** y licencias conforme a ley; se tiene que se comunica que los Magistrados Carmen Reyes Guillen, Pilar Noemí Aguinaga López, Graciela Esther Llanos López y Eduardo Garrido Rivadeneyra, pertenecientes al Modulo Básico de Justicia del Agustino, han sido seleccionados a participar en dicha capacitación atendiendo a su especialidad de la materia.

Segundo: Que, si bien es cierto que constituye un derecho de los Magistrados su capacitación, también lo es que la misma debe de realizarse sin afectar el normal desarrollo de la labor jurisdiccional, cuando la misma se realice dentro de su horario, por lo que en ese sentido debe de concedérseles permiso a los citados Magistrados para que asistan al citado evento sin que ello perjudique la labor jurisdiccional y el adecuado servicio de justicia.

Tercero: en uso de las facultades contenidas en los 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por capacitación, a los señores Magistrados Carmen Reyes Guillen, Pilar Noemí Aguinaga López, Graciela Esther Llanos López y Eduardo Garrido Rivadeneyra del Modulo Básico de Justicia del Agustino, para su participación en el "Primer Curso Taller Creando Condiciones para un Tratamiento Integral del Adolescente" a realizarse los días 14,15, y 16 de mayo del año en curso, de ocho a las trece horas, quienes asistirán a dicho evento, sin afectar la labor jurisdiccional.

Dra. MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAIT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

2/p.05.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PERÚ · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

Mg. MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, dieciséis de mayo,
del año dos mil catorce.-

VISTO:

El escrito de las señoras Magistradas Anita Susana Chávez Bustamante, Juez Titular del Primer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho y Lucia Rosa Yon Li, Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho, mediante el cual solicitan **licencia con goce de haber** por capacitación del veintiuno al veinticinco de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, las Magistradas recurrentes solicitan licencia con goce de haber, desde el día veintiuno al veinticuatro de mayo del año dos mil catorce, indicando que en la actualidad no existen soluciones claras y uniformes respecto a temas como las familias ensambladas, familias homoafectivas, y atendiendo a que se está presentando una excelente oportunidad de capacitación en el II Congreso Nacional e Internacional de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia "La Familia Contemporánea desde un Enfoque Multidisciplinario" les resulta necesario participar en dicho Congreso a realizarse en la ciudad de Pimentel, comprensión del Distrito de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, del veintidós al veinticuatro de mayo de los corrientes.

Segundo.- La Ley de Carrera Judicial, en su artículo 39° señala: *"La capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. (...) Todos los Jueces tienen derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La Capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez y eliminar cualquier deficiencia en el servicio de justicia. La capacitación se realiza a través de cursos y actividades académicas que brindan la Academia de la Magistratura, universidades, centros de estudios especializados, así como los que se dictan periódicamente en cada distrito judicial."*

Tercero.- De acuerdo al artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Magistrados por causa justa gozan de licencia, lo cual concordado con el artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que establece,

Dra. MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KUAIT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

"La licencia es la autorización que se concede al Juez para que deje de asistir a su centro de trabajo por un tiempo determinado, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional, en ese sentido, la licencia se otorga con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o también a cuenta del periodo vacacional, formalizándose por resolución emanada del órgano competente."; y artículo 8° literal a) que señala que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados con goce de remuneraciones se otorga por capacitación oficial en el país o en el extranjero.

Cuarto.- De igual modo, el artículo 40° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, indica que la licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos, jornadas, congresos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico – prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional, e indica que este tipo de licencia tiene el carácter discrecional y no afectará el régimen retributivo de quien la obtenga.

Dra. MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJAT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Quinto.- Por Resolución Administrativa N° 002-2009-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo resolvió - entre otros - delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, autorizar la participación de Magistrados en cursos de perfeccionamiento o becas de especialidad, cuya duración no exceda los treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial. Asimismo, el artículo 24° literal e); del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro, señala que las licencias podrán ser otorgadas por estudios o capacitación oficializada con goce de haber.

Sexto: Que, la participación de las Magistradas en el II Congreso Nacional e Internacional de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia "La Familia Contemporánea Desde un Enfoque Multidisciplinario", fortalecerá la labor en la especialidad en la que vienen ejercitando como Jueces de familia de esta Corte Superior de Justicia, por tal motivo debe corresponde otorgar la licencia por el periodo solicitado; asimismo, debe designarse a los Magistrados que se encargaran de los Despachos de las Juezas solicitantes Anita Susana Chávez Bustamante y Lucia Rosa Yon Li, en razón de que no se vea afectado el servicio de administración de justicia a favor de los justiciables.

Séptimo.- Finalmente, si bien las recurrentes presentaron su solicitud de licencia a esta Corte Superior de Justicia con fecha dieciséis de mayo último y el artículo 45º del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, indica que la solicitud

deberá presentarse con una anticipación no menor de siete días calendario cuando no sea necesario autorización del Consejo Ejecutivo, sin embargo, debe tenerse en cuenta que las Magistradas presentaron su solicitud a la Corte Superior de Justicia de Lima el veintiocho de abril del presente año, cuando aún no entraba en funcionamiento esta Corte Superior, por lo que resulta válido homologar dicha petición para ampararla.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a las Magistradas **ANITA SUSANA CHÁVEZ BUSTAMANTE,** Juez Titular del Primer Juzgado Mixto del Modulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho y **LUCIA ROSA YON LI**, Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho, **licencia con goce de haber**, durante los días **veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de mayo de dos mil catorce,** para asistir al II Congreso Nacional e Internacional de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia "La Familia Contemporánea Desde un Enfoque Multidisciplinario", en la ciudad de Pimentel, comprensión del Distrito de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

SEGUNDO: ENCARGAR por los citados días, los Despachos del **Primer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho** al Doctor Freddy Santiago Ríos Sánchez, Juez del Tercer Juzgado Mixto Transitorio del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho, en adición de sus funciones. El **Primer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho** a la Doctora Rosario Sánchez Tasayco, Juez del Segundo Mixto de San Juan de Lurigancho en adición de sus funciones.

TERCERO: PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de La Magistratura de la Corte Superior de Justicia del Santa – ODECMA, interesados y Oficina de Administración de éste Distrito Judicial para los fines pertinentes.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Dra. MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

República del Perú

PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 19 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014-ADM-CSJLE/PJ, de fecha 16 mayo del 2014, en la que solicita a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este convocar un proceso de evaluación y selección de Peritos Judiciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ del 13 de abril de 1998 se instauró el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial.

Que, por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CMEde fecha 25 de agosto de 1998, se aprobó el Reglamento de Peritos Judiciales; regulándose entre otros aspectos, el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y precisándose en su Disposición Final y Transitoria, el inicio y los plazos para el proceso de evaluación y selección de Perito en el Distrito Judicial de Lima.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJAT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Que, con Resolución Administrativa N° 101-2014-CE-PJ, de fecha 19 de marzo del 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el funcionamiento del Distrito de Lima Este, a partir del 05 de mayo del 2014.

Que, respecto al Informe N° 002-2014-ADM-CSJLE/PJ, la Oficina de Administración Distrital propone se convoque un proceso de evaluación y selección de Peritos Judiciales para la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Que, el artículo 7) del Reglamento de Peritos Judiciales, estableció que la autoridad responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de Peritos Judiciales, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quién podrá asistirse de los Colegios Profesionales o Instituciones Especializadas.

En consecuencia, con la facultad conferida a los Presidentes de Corte Superior de Justicia, conforme a los incisos 3) y 9) del artículo 90°del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

Artículo Primero: CONVOCAR a los Colegios Profesionales de las diferentes especialidades, para el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos para el Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente a los años 2014 y 2015.

Artículo Segundo.- DESIGNAR una Comisión encargada del Proceso del Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia , la misma que estará en coordinación con la Presidencia de la Corte Supeirior de Justicia, la cual estará integrada por:

- Un Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima Este-CSJLE (Presidente).
- Un Juez Especializado de la CSJLE
- Un Juez DE Paz Letrado de la CSJLE
- Administradora Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.
- Encargado de Servicios Judiciales de la CSJLE.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General , Oficina de Administración Distrital, Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Colegios Profesionales e Instituciones reconocidas por intermedio del precitado Registro, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJAT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justica de Lima Este
PODER JUDICIAL

Av. Nicolás Allyón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, diecinueve de mayo,
del año dos mil catorce.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 101-2014-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Resolución Administrativa Nº 143-2014-P-CSJLI/PJ, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa Nº 101-2014-CE-PJ, del **diecinueve de marzo de dos mil catorce**, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso: *"...El funcionamiento del Distrito Judicial de Lima Este, con sede en el Distrito de Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima, **a partir del 5 de Mayo de 2014**." (énfasis agregado es nuestro)*

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KUNZE
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

Segundo.- Que, la Corte Superior de Justicia de Lima, en los artículos sétimo, octavo, y décimo, de la Resolución Administrativa Nº 143-2014-P-CSJLI/PJ, del **dos de mayo del presente año**, dispuso:

> *"...**Artículo Sétimo.-** REASIGNAR al doctor JORGE MATÍAS NINA PARIAPASA, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio de Huaycán, a partir del 05 de mayo del presente año.*
> ***Artículo Octavo.-** ACEPTAR la declinación a partir del 30 de abril del presente año de la doctora Yenny Inés Chinchay Pérez, al cargo de Juez Supernumeraria del 1º Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Huaycán; y, DESIGNAR a la Doctora GEANINE MIRIAN CALIXTRO SEAS, como Juez Supernumeraria del referido juzgado, a partir del 05 de mayo del presente año y mientras dure la promoción del Doctor Altos Barreto. (...)*
> ***Artículo Décimo.-** DESIGNAR al doctor GERARDO JOSÉ OSCO GONZÁLES, como Juez Supernumerario del 5º Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, a partir del 05 de mayo del presente año..."*

Tercero.- Teniendo en cuenta que tres días antes de la entrada en funcionamiento de este Distrito Judicial, la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designó a los Abogados antes nombrados como Jueces para este Distrito Judicial [dos de mayo de

dos mil catorce]; la Presidencia, dentro del marco del proceso de implementación de este Distrito Judicial considera necesario convalidar tales designaciones; y en atención a lo dispuesto en el artículo 227° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se les debe tomar el juramento de Ley.

Por los fundamentos antes glosados y en uso de las facultades contenidas en los 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

RESUELVE:

PRIMERO: CONVALIDAR la designación de los Magistrados JORGE MATÍAS NINA PARIAPASA, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio de Huaycán; GEANINE MIRIAN CALIXTRO SEAS, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Huaycán y GERARDO JOSÉ OSCO GONZÁLES, como Juez Supernumerario del Quinto Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho.

SEGUNDO: HABILITAR día y hora para la juramentación de los Magistrados antes indicados, en la forma y modo establecido por ley. Notifíquese.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 -2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 19 de mayo del 2014

VISTO:

Primero: Por Resolución Administrativa N° 101-2014-CE-PJ, se dispuso el funcionamiento del Distrito Judicial de Lima Este, con sede en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima a partir del cinco de mayo del 2014.

Segundo: Que, por Oficio N.° 2655-2014-SG/JNE recibido con fecha 16 de mayo de 2014, el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, señala que se ha publicado en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de mayo del 2014, la Ley 30194, que modifica el artículo 33 de la ley 26486 (Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones), en lo referente a la designación de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales (JEE),

Tercero: Que habiéndose convocado a Elecciones Regionales y Municipales 2014, mediante Decreto Supremo N.° 009-2014-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de enero de 2014, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Elecciones Nro. 26859 y el artículo 33° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones modificado por la Ley 30194, establece además, que en los Jurados Electorales Especiales ubicados en otras provincias que no son capitales de departamento, que no puedan cubrirse por jueces superiores titulares, **podrán ser presididos por jueces superiores provisionales**, por lo que solicita la designación de los Presidentes de los siguientes Jurados Electorales Especiales: **Huarochirí,** con Sede en Ricardo Palma, con competencia territorial en Huarochirí, **Lima Este 1,** con Sede en Santa Anita con competencia territorial en Santa Anita, Cieneguilla, Lurigancho, Ate Chaclacayo, **y Lima Este 2** con Sede en San Juan de Lurigancho con competencia territorial en San Juan de Lurigancho, El Agustino.

Cuarto: En sesión de Sala Plena de fecha 19 de mayo de 2014, los Jueces Superiores en ejercicio, eligieron por unanimidad: Designar al Magistrado, Benjamín Carlos Enríquez Colfer, como Presidente del **Jurado Electoral**

Especial Huarochirí, con Sede en Ricardo Palma, con competencia territorial Huarochirí. Designar al Magistrado Darío Octavio Palacios Dextre, como Presidente del **Jurado Electoral Especial Lima Este 1**, con Sede en Santa Anita, con competencia territorial en Santa Anita, Cieneguilla, Lurigancho, Ate Chaclacayo. Designar al Magistrado Néstor Pomareda Chávez Bedoya, como Presidente del **Jurado Electoral Especial de Lima Este 2** con Sede en San Juan de Lurigancho con competencia territorial en San Juan de Lurigancho, El Agustino. Designándose de igual manera a sus miembros suplentes. Por lo que al haberse designado a los Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales del Distrito Judicial de Lima Este, corresponde oficializar el acuerdo de Sala Plena.

Quinto: Que los Magistrados designados como titulares de los Jurados Electorales Especiales y de ser el caso, los que asuman en suplencia, están obligados a concluir con las audiencias de los procesos que lleven a cabo en materia penal, bajo responsabilidad.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90, inciso 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo de Sala Plena de fecha 19 de mayo de 2014, que designa a los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales, y sus miembros suplentes siendo el orden el siguiente:

1.1) **Jurado Electoral Especial Huarochirí**, con Sede en Ricardo Palma, con competencia territorial Huarochirí. **Presidente:**
Magistrado Benjamín Carlos Enríquez Colfer – **Titular**
Magistrado Raúl Rubén Acevedo Otrera – **Suplente**

1.2) **Jurado Electoral Especial Lima Este 1**, con Sede en Santa Anita con competencia territorial en Santa Anita, Cieneguilla, Lurigancho, Ate, Chaclacayo. **Presidente:**
Magistrado Darío Octavio Palacios Dextre - **Titular**
Magistrada Carmen Leonor Barrera Utano – **Suplente**

1.3) **Jurado Electoral Especial Lima Este 2** con Sede en San Juan de Lurigancho con competencia territorial en San Juan de Lurigancho, El Agustino. **Presidente:**

Magistrado Néstor Pomareda Chávez Bedoya – **Titular**

Magistrado Juan Leoncio Matta Paredes – **Suplente**

SEGUNDO: Póngase la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital y de los referidos Magistrados para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

PODER JUDICIAL · CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE · PRESIDENCIA

María del Carmen Paloma Altabás Kajatt
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Este

PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Este
PRESIDENCIA

Resolución Administrativa N°011 -2014-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 21 de mayo de 2014

VISTOS:

Los escritos presentados en la fecha por los Magistrados, Carlos Charapaqui Poma, José Manuel Quispe Morote, Alberto Eleodoro Gonzales Herrera solicitando ser reincorporados a sus Juzgados de origen, al haber concluido sus designaciones en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima.

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATA
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, los Magistrados recurrentes solicitan ser reincorporados en sus respectivos Juzgados de Origen, en razón de que habiendo desempeñado funciones en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima- ODECMA, se les notificó la Resolución Administrativa 16-2014-CED-CSJLI/PJ emitida por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Lima, en la que se les pone en conocimiento que se ha nombrado a otros Magistrados en reemplazo del cargo que venía desempeñando como Magistrados de Primera Instancia en ODECMA – LIMA, motivo por el cual solicitan ser reincorporados en su plaza de origen de las cuales son titulares. Adjuntando copia de la resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo Distrital.

Segundo: Que, en efecto, conforme es de verse de la Resolución Administrativa 16-2014-CED-CSJLI/PJ emitida por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Lima, se ha dispuesto el reemplazo de los Magistrados: Carlos Charapaqui Poma, Juez Titular del Segundo Juzgado Mixto de Lima Este, José Manuel Quispe Morote, Juez Titular del Primer Juzgado Mixto de El Agustino, Alberto Eleodoro Gonzales Herrera, Juez Titular del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, en las funciones contraloras que desempeñaban en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura –

ODECMA de Lima, al amparo de la Resolución Administrativa número 101-2014-CEI/PJ.

Tercero: Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior y teniéndose en cuenta que los Magistrados: **Carlos Charapaqui Poma**, Juez Titular del Segundo Juzgado Mixto de Lima Este. **José Manuel Quispe Morote**, Juez Titular del Primer Juzgado Mixto de El Agustino. **Alberto Eleodoro Gonzales Herrera**, Juez Titular del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, pertenecen a esta Corte Superior de Justicia, resulta pertinente disponer que a partir de la fecha asuman funciones jurisdiccionales en los Juzgados de los cuales son titulares, debiendo entonces darse por concluido las designaciones de los Magistrados Supernumerarios que estaban a cargo de los referidos Juzgados.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en los artículos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

MARIA DEL CARMEN PALOMINO TARAS KAJAC
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL

SE RESUELVE:

Primero.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha las designaciones como Jueces Especializados de los siguientes Magistrados:

Norma Zonia Pacora Portella del Segundo Juzgado Penal de Lima Este.

Carmen Sabina Reyes Guillen del Primer Juzgado Mixto del Modulo Básico de Justicia de El Agustino.

Wolfrai Huerta Robles del Primer Juzgado Penal del Modulo Básico de Justicia de San Juan de Lurigancho.

Quienes deberán de hacer entrega del cargo con el inventario respectivo, bajo responsabilidad funcional. Dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Segundo.- DISPONER que reasuman funciones a partir de la fecha en los Juzgados de los cuales son titulares, los siguientes Magistrados:

Carlos Charapaqui Poma, Juez del Segundo Juzgado Mixto de Lima Este.

José Manuel Quispe Morote, Juez del Primer Juzgado Mixto de El Agustino.

Alberto Eleodoro Gonzales Herrera, Juez del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho

Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de

Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Este, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital y de los Magistrados e interesados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lima Este
PODER JUDICIAL